

# Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA)

PROSPERA-005  
Vigencia: 2-jul-12

## Establecimiento de Pensión Alimentaria



### Descripción del Servicio

### Crear Referido

- Proveer al ciudadano la [Solicitud de Servicios de Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada](#) para iniciar el proceso.
- **Este servicio podrá ser referido a la ASUME si el ciudadano así lo desea a través del Sistema de Manejo de Caso del Servicio 3-1-1 para su debido proceso.**
- De no ser referido se le informará al ciudadano que deberá visitar lo Oficina de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) más cercana a su residencia para radicar o solicitar el “Formulario Solicitud de Servicios”.



### Audiencia y Propósito

- Personas de sesenta (60) años o más que requieran sustento pueden solicitar una orden de pensión alimentaria de sus descendientes adultos/as.
- Establecer una pensión alimentaria a través de sus descendientes adultos/as.



### Consideraciones

- Existen dos (2) foros disponibles para establecer la pensión alimentaria de las personas de edad avanzada: el administrativo y el judicial.
- Su pensión puede establecerse mediante una de estas tres formas:
  - Estipulación – Acuerdo entre las partes que no requiere proceso de mediación.
  - Mediación - Proceso voluntario, imparcial y confidencial en el que un mediador/a del Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA) se reúne con usted y sus descendientes adultos/as obligados a proveerle alimentos para ayudarles a lograr acuerdos favorables.
  - Procedimiento judicial - Recurso legal que se presenta en el Tribunal para solicitar una pensión alimentaria.
- Todo solicitante podrá a través del portal del Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada ([PROSPERA](#)), obtener más información relacionada al programa. (disponibilidad 24 horas, 7 días de la semana)



### Notas al Operador

- **Este servicio podrá ser referido a la ASUME si el ciudadano así lo desea a través del Sistema de Manejo de Caso del Servicio 3-1-1 para su debido proceso.**
- El Operador del 3-1-1 deberá consultar al ciudadano si ha sometido su caso a través de **Ombudsman** o **Fortaleza**. Si el ciudadano indica que si, debe tomar la información del ciudadano en la hoja de referido la cual entregará a su Supervisor. Se confirmará esta información con la agencia. Si el caso no existe en la agencia, se devolverá la hoja al Operador del 3-1-1 para que cree el caso en el sistema de manejo de casos y el mismo sea referido a la agencia.
- De no ser referido se le informará al ciudadano que deberá visitar lo Oficina de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) más cercana a su residencia para radicar o solicitar el “Formulario Solicitud de Servicios”.
- El Operador del 3-1-1 **NO está autorizado** a completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano o participante.

# Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA)

PROSPERA-005  
Vigencia: 2-jul-12

## Establecimiento de Pensión Alimentaria

- Se brindará **exclusivamente seguimiento a casos creados a través del Sistema del Servicio 3-1-1**, de lo contrario se le notificará al participante o ciudadano que deberá visitar o comunicarse a la Oficina que originalmente haya solicitado los servicios.
- Consideraciones varían de acuerdo a la situación y el personal que esté a cargo del caso.
- Enviar el formulario de [Solicitud de Servicios de Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada](#) al ciudadano o solicitante.
- Toda petición de seguimiento será canalizada y transferida a la agencia correspondiente.



### Lugar y Horario de Servicio

El solicitante puede visitar la oficina regional o local de ASUME más cercana para solicitar o radicar la solicitud de servicios. **No obstante, todos los servicios de Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada se coordinarán desde el Nivel Central.**

Para horarios y/o dirección favor de acceder al [Directorio de Oficina Central, Regionales y Locales](#).



### Costo del Servicio y Métodos de Pago

Los servicios ofrecidos no conllevan costos mientras el caso este activo.



### Requisitos para Obtener Servicio

De ser referido a través del Servicio 3-1-1 el solicitante deberá suministrar la siguiente información:

1. Nombre completo del solicitante.
2. Número de teléfono principal (contacto)
3. Número de teléfono alterno (contacto)
4. Correo electrónico (si aplica)
5. [Otros Requisitos](#)



### Preguntas Frecuentes

- **¿Qué se considera un caso activo?** – Un caso activo se refiere a un caso donde se interviene en el mismo y permanece a la espera de recibir intervenciones adicionales (mediación o procedimiento judicial).
- **¿Cómo se inactiva un caso?** – Un caso se inactiva cuando se logra establecer una pensión alimentaria a través del proceso de mediación o del proceso judicial. No obstante el caso puede ser re-activado ante el incumplimiento de lo acordado en los distintos procesos. Los casos se cierran por muerte de Persona de 60 años o más o a petición de solicitante de servicios.



### Enlaces Relacionados

[Página Web Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada](#)

[Folleto Informativo de Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada](#)

[Solicitud de Servicios de Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada](#)

[Solicitud de Servicio Referido por Institución, Entidad o Agencia](#)